Año 2020.-

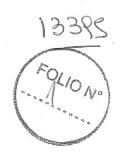


Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA	D• - Nº 13395/20•	-
INICIADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO.	
MOTIVO	ELEVA COPIA CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PLAN	
	NACIONAL DE SUELO URBANO.	
FECHA	30 de geptiembre de 2020	





Villa Gesell, 30 de septiembre de 2020.-

Sra. Presidenta del HCD Oillataguerre Myrian S / D

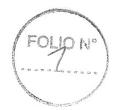
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese honorable cuerpo, a fin de solicitar sesión extraordinaria para dar tratamiento al expediente N° 4124-3690/20. Iniciado por el Jefe de Gabinete Cristian Angelini con motivo de elevación de convenio marco de adhesión al Plan Nacional de suelo urbano. Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida, atentamente.-

GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell





Año 20



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

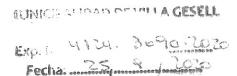
LETRA J	4124 Nº 36 SO 20.
INICIADO JEFE de Galsinete (Sr. Ange	diri Custian ()
MOTIVO Eleve convenio MAR	co de Admesión al plon
Nacional de suelo Unbau	2
**************************************	······································
FECHA ZS	509-20-





Villa Gesell, 25 de septiembre de 2020

_	ERA, (Justa۱	/0
S	,		г



Por medio de la presente elevo convenio 001-499-2020 suscripto por el Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat SCATOLINI, Juan Luciano, por el cual debe elevarse al Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar el mismo.

Se adjunta:

- Convenio marco de adhesión al plan nacional de suelo urbano.
- Anexo 1 Aspectos a informar de los predios ofrecidos al programa nacional de suelo urbano.

Previa elevación al Honorable concejo Deliberante, solicitase a la Dirección de hábitat del Municipio, eleve informe sobre las parcelas a lotear en el partido de Villa Gesell, como así dictamen del Secretario de planeamiento.-

Sin otro particular, cumplido vuelva.-

AMELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



y Habitat

"2020 Año del General Manuel Bliggia

301 499 2020

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

Entre la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, la "SUBSECRETARÍA"), por una parte, representada en este acto por el señor Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. Juan Luciano Scatolini, DNI 24.041.643, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Municipalidad de Villa Gesell (en adelante el "MUNICIPIO"), representada en este acto por el Sr. Intendente, Gustavo Norberto Barrera (DNI N° 18.603.434) con domicilio legal en calle Av. 3 N° 820 de la ciudad de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Nº 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr, en forma integralmente planificada, el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el artículo séptimo de la Resolución mencionada ut supra faculta a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO (en adelante la "Subsecretaría") a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo a la norma arriba citada el PNASU se integra por los

Programas

Nacionales de Producción de Suelo; de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio

Nacional de Acceso al Suelo.

MAICOL CASAGRANDE

Jefe Departamento

Despacho Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL OUE TENGO ANTE MI



Ministerio de Desarrollo Territorial y Kábitat "2020 Año del General Manuel Belgràno"

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 estableció los lineamientos de cada uno de los programas antes individualizados, creó la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo y facultó a la SUBSECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que en tal contexto, mediante la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N° 1 del 18 de junio de 2020, se crearon los Programas Nacionales de Producción de Suelo y de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo" y el del "Observatorio Nacional de Acceso al Suelo".

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior ha dictado la Disposición N°5 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y de las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo coadyuvará a mejorar las capacidades de los funcionarios públicos y técnicos en materia de desarrollo territorial, hábitat y políticas de suelo.

Que la Mesa intersectorial de Políticas de Suelo proporcionará un ámbito institucional participativo en el que el Estado, en sus distintos niveles, junto a la

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL-ORIGINAL

OUE TENGO ANTE MI

"2020 Año del General Maria

Ministerio de Desarrollo Territorial y Kábitat

)O1 499 2020

sociedad civil a través de entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y universidades, analizará y propondrá acciones en la materia.

Que el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo generará y proveerá información actualizada, de carácter público, acerca de la evolución del mercado de suelo para la toma de decisiones que mitiguen los efectos de la especulación inmobiliaria.

Que el Municipio, en el marco de sus competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que el Municipio cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, integrado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 19/2020 y las Disposiciones de la Subsecretaria de Política de Suelo y Urbanismo N° 1/2020 y N° 5/2020, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA:

El Municipio adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

CLAUSULA SEGUNDA:

MAICOL CASAGRAND:

Jefe Departamento

Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL OBIGII

QUE TENGO ANTE M!

"2020 Año del General Manuel **B**a

Ministerio de Desarrollo Territorial y Kabitat

101 499 2020

La Subsecretaría se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito del Municipio, según los términos de los convenios específicos que las partes mencionadas suscribirán para tal fin.

CLAUSULA TERCERA:

El Municipio aportará, a requerimiento de la Subsecretaría, toda la información catastral y dominial que disponga para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominial en el marco de sus competencias. Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la limbementación del PNASU.

CLAUSULA CUARTA:

El Municipio se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

CLAUSULA QUINTA:

El Municipio se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Subsecretaría, a fin de ser Constatados en el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS) creado mediante el Decreto Nº 812/1998, ratificado por Ley Nº 25.345, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que tiene por responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

MAICOL CASAGRANDE
Jefa Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI



"2020 Año del General Manuel 98 Egrano"

VILLAGINO

FOR IONO

CLAUSULA SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de LAS PARTES comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días a su vencimiento.

CLAUSULA SÉPTIMA:

LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLAUSULA OCTAVA:

A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLAUSULA NOVENA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", las "PARTES" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo

MAICOL CASAGRANDE

Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

QUE TENGO ANTE MI



Ministerio de Desarrollo Territorial y Kábitat "2020 Año del General Manuel (3)

301

400

2620

TONDE OFTO ME

Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdiçeión.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23/0/as del més de septiembre de 2020.

Aclaración: Esc. Juan Luciano Scatolini

Aclaración: Gustavo Norberto Barrera

GUSTAYO M. SARRERA Interdenta Municipal Municipalitat de Vile Gasal

MAIGOL CASAGRANDS
Jefe Departamente
Despacho Interios
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
QUE TENGO ANTE MI





Plan Nacional de Suelo Urbano Programa Nacional de Producción de Suelo

ANEXO 1

ASPECTOS A INFORMAR DE LOS PREDIOS OFRECIDOS AL PROGRAMA NACIONAL DE SUELO URBANO¹

- Nota de solicitud de financiamiento para la producción de suelo urbanizado, firmada por el Intendente.
- Información dominial del predio: informar si se encuentra saneado y en condiciones de transferir la titularidad (si esto último fuera necesario de acuerdo al programa a destinar los mismos).
 - Planos de mensura del predio que se ofrece.
- Proyecto de subdivisión para el predio que se ofrece (si cuenta con dicha información).
- **Localización**: informar si se encuentran en zonas urbanas consolidadas o en consolidación, con uso predominantemente residencial y conectado a la red vial principal.
- Riesgo de inundación: informar si el punto más bajo del terreno o fracción se encuentra sobre la cota de la máxima inundación registrada. Asimismo, informar si los terrenos son susceptibles de inundaciones provenientes de cuencas aluvionales, etc. o de estar en zona de riesgo aluvional o cualquier otro tipo posible de amenaza natural. Si cuentan con la información, incluir un plano altimétrico y planimétrico a fin de visualizar las curvas de nivel del predio (levantamiento topográfico).
- Aspecto ambiental: informar si los terrenos son aptos, desde el punto de vista ambiental, para la localización de viviendas y si el área cuenta con servicios de recolección de residuos.
- Servicios urbanos de red: informar si el predio cuenta con energía eléctrica, agua potable, desagües cloacales, gas natural por red, alumbrado y arbolado público. Asimismo, informar si los terrenos cuentan con las factibilidades de los servicios y/o de las obras de nexos requeridas.

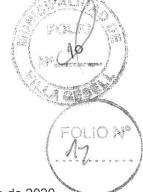


¹ Los proyectos a desarrollar deberán estar localizados en suelo urbano o urbanizable y encontrarse en una localización adecuada. Se entiende por ello a aquellos proyectos que se encuentran insertos en la trama urbana en áreas de completamiento o colindantes a áreas urbanizadas, con acceso a espacios públicos, equipamiento educativo, de salud, comercio de cercanías, espacios verdes, calidad ambiental y transporte público a distancias razonables de acuerdo a cada servicio, y que además cuenten con acceso a infraestructura básica como espacio circulatorio vial y peatonal, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, desagües pluviales y servicios de emergencia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 25 de Septiembre de 2020

Jefatura de Gabinete ANGELINI, CRISTIAN

Por medio de la presente me dirijo a usted en mi carácter de Sub Director de Hábitat a fin de elevar los proyectos de loteo, los mismos se diferencian en los siguientes proyectos que se adjuntan a continuación:

- Pinares del oeste
- Segundo Loteo Municipal
- Manzana 159
- Parcela 107 (primera etapa)
- Parcela 107 (Segunda Etapa)
- Manzana futuro procrear

Pase, a la Jefatura de Gabinete.

Sub Diversor de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Municipal tiad de Villa Gesell

FOLIO Nº

MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN: PINARES DEL OESTE

Para la obra de electrificación se instalará una nueva Plataforma de H° A° donde se colocará una nueva Sub Estación Transformadora, con un transformador de 315 (KVA). De esta manera, se apunta a satisfacer los parámetros de potencia, estimando la demanda de cada uno de los lotes destinados a viviendas unifamiliares, en 1,8 ((KVA) aprox. Para alimentar dicha Sub Estación Transformadora se realizará una extensión de la Red de Media Tensión, que tendrá una longitud de aproximadamente 500 (mts), donde la postación será de H° A° del tipo Line-Post con aisladores del tipo orgánico; el conductor a utilizar será de una sección de 35 (mm) que permite abastecer con holgura la demanda propuesta. Es importante destacar que la Sub Estación Transformadora contará con los descargadores poliméricos de protección contra descargas atmosféricas, y los seccionadores – fusibles del tipo "Kerney" para la operación y protección del Transformador del lado de Media Tensión.

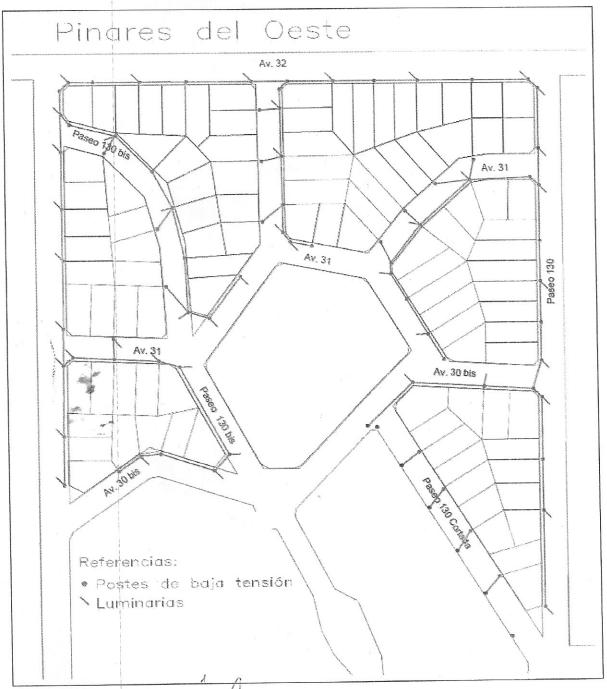
En lo que respecta a las salidas de Baja Tensión del Transformador las mismas serán una cantidad de (2), las cuales se construirán con cable del Tipo Pre ensamblado de una sección de 95 (mm); y como aparatos de protección y maniobra se utilizarán seccionadores aislados APR con los fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se colocarán las jabalinas de puesta a tierra tanto para protección del Transformador contra descargas atmosféricas (desde los descargadores), para protección del Transformador (chasis y corrientes espurias) y para referencia de Neutro de la Red de Baja Tensión.

Se desarrollarán 1.891 de línea de Baja Tensión con conductor de Tipo Pre ensamblado y Postación de H° A° utilizando materiales normalizados para la confección de Líneas Pre ensambladas.

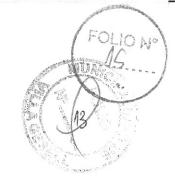
PEREYRA GONZALO
Sub Directo/de Estrategia
Habitacional y Desarrollo
Poblacional
Municipalidad/de Villa Gesell



PLANO ELECTRIFICACIÓN PINARES DEL OESTE



PEREYRA GONZALO
Sub Director/de Estrategia
Habitacional y Desarrollo
Poplacional
Municipalidad de Villa Gesell



MEMORIA DESCRIPTIVA 2° LOTEO MUNICIPAL

Se desarrolla la siguiente Memoria Descriptiva del Proyecto de Electrificación de la zona delimitada por los siguientes datos catastrales CIR: VI, Sección: H, Manzanas 6a, 6b, 6c, 7a, 7b, 7c, 8ª, 8b, 8c.

La electrificación en esta Etapa 2 será alimentada de la Plataforma de Hº Aº, ubicada en Paseo 13 y Av. 30, con un transformador de 315 [KVA].

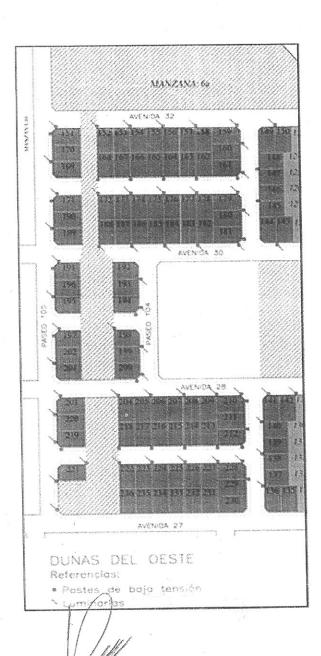
De la mencionada Sub Estación se habilitaran dos nuevas salidas de Baja Tensión del transformador las mismas serán las salidas 3 y 4, permitiendo una distribución uniforme de la red, las cuales se construirán con cable del Tipo Pre-ensamblado de una sección de 95[mm], 70 [mm], 50[mm], 35[mm] y los cruces de calle se realizaran con conductor Pre-ensamblado de Cobre de 4 [mm]. Cada una de estas salidas contara con aparatos de protección y maniobra donde se utilizaran seccionadores aislados

APR con los fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se desarrollaran 2290 [m] de línea de Baja Tensión con conductor tipo Pre-ensamblado y postacion de Hº Aº según los lineamientos de esta Cooperativa Eléctrica, utilizando materiales normalizados para la confección de Líneas Pre-ensambladas.

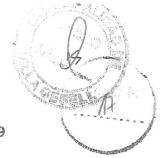
PEREYRA GOMZALO
Sub Director de Estrategia
Habitacional/ Desarrollo
Poblacional
Municipalidad de Villa Gesell



PLANO ELECTRIFICACIÓN 2° LOTEO MUNICIPAL



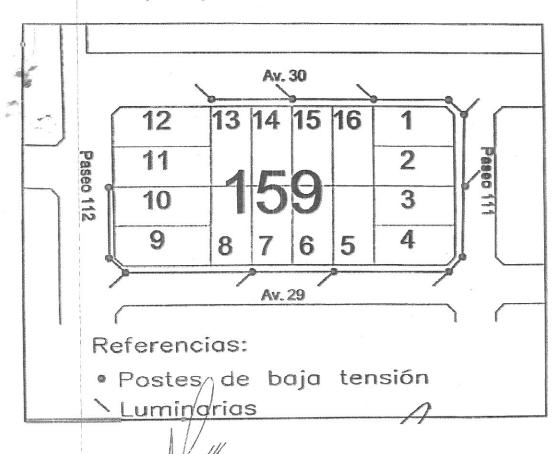
PEREYRA GONZALO Sub Director de Estrategia Habitadional y Desarrollo Poblacional Municipalidad de Villa Gesell



MEMORIA DESCRIPTIVA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN MANZANA 159

Se desarrolla la siguiente memoria descriptiva del Proyecto de Electrificación. La distribución uniforme de la red, se realizará mediante cable del Tipo Pre-ensamblado de una sección de 95 (mm), 70 (mm), 50 (mm), 35 (mm) y los cruces de calle se realizaran con conductor Pre-ensamblado de cobre de 4 (mm). Cada una de estas salidas contara con aparatos de protección y maniobra donde se utilizaran seccionadores aislados APR con los fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se desarrollaran 311 (ml) de línea de baja tensión, con conductor tipo Pre-ensamblado y Postación de H° A° según los lineamientos de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE), utilizando materiales normalizados para la confección de líneas Pre-ensambladas.

Plano de ubicación de postes y luminarias



PEREYRA GONZALO
Sub Director de Estrategia
Habitadional y Desarrollo
Poblacional
Municipalidad de Villa Gesell

MEMORIA DESCRIPTIVA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN PARCELA 107

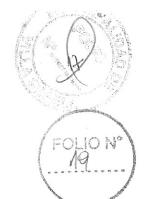
Para la obra de electrificación se instalará una nueva Plataforma de H° A° donde se colocará una nueva Sub Estación Transformadora, con un transformador de 315 (KVA). De esta manera, se apunta a satisfacer los parámetros de potencia, estimando la demanda de cada uno de los lotes destinados a viviendas unifamiliares, en 1,8 (KVA) aprox.

Para alimentar dicha Sub Estación Transformadora se realizará una extensión de la Red de Media Tensión que tendrá una longitud de aproximadamente 1.000 (ml), donde la postación será de H° A° del tipo Line-Post con aisladores del tipo orgánico; el conductor a utilizar será de una sección de 35 (mm) que permite abastecer con holgura la demanda propuesta. Es importante destacar que la Sub Estación Transformadora contará con los descargadores poliméricos de protección contra descargas atmosféricas, y los seccionadores – fusibles tipo "Kerney" para la operación y protección del Transformador de lado de Media Tensión.

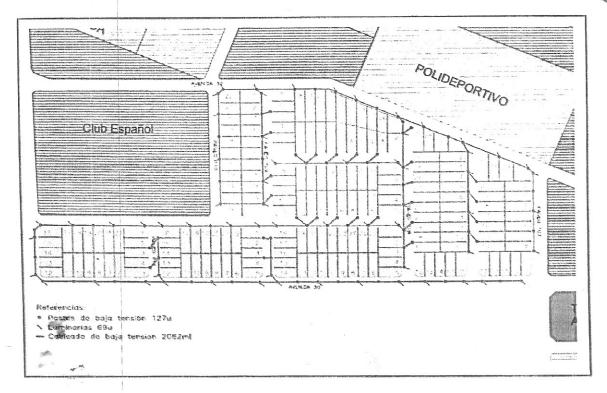
En lo que respecta a las salidas de Baja Tensión del Transformador las mismas serán una cantidad de (2), las cuales se construirán con cable del Tipo Pre-ensamblado de una sección de 95 (mm); y como aparatos de protección y maniobra se utilizarán seccionadores aislados APR con fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se colocarán las jabalinas de puesta a tierra tanto para protección del Transformador contra descargas atmosféricas (desde los descargadores), para protección del Transformador (chasis y corrientes espurias), y para referencia de Neutro de la Red de Baja Tensión.

Se desarrollarán 2.028 (ml) de red de baja Tensión, con conductor de tipo Pre-ensamblado y Postación de H° A°, utilizando materiales normalizados para la confección de Líneas Preensambladas.

Sub Director de Estrategia
Habitacional y Desarrollo
Poblacional
Municipalidad de Villa Gesell



PLANO DE ELECTRIFICACIÓN PARCELA 107



PEREYRA SONZALO Sub Director de Estrategia Habitaciónal y Desarrollo Poblacional Municipalidad de Villa Gesell

MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN PARCELA 170 B

Para la obra de electrificación se instalará una nueva Plataforma de H° A° donde se colocará una nueva Sub Estación Transformadora, con un transformador de 315 (KVA). De esta manera, se apunta a satisfacer los parámetros de potencia, estimando la demanda de cada uno de los lotes destinados a viviendas unifamiliares, en 1,8 ((KVA) aprox.

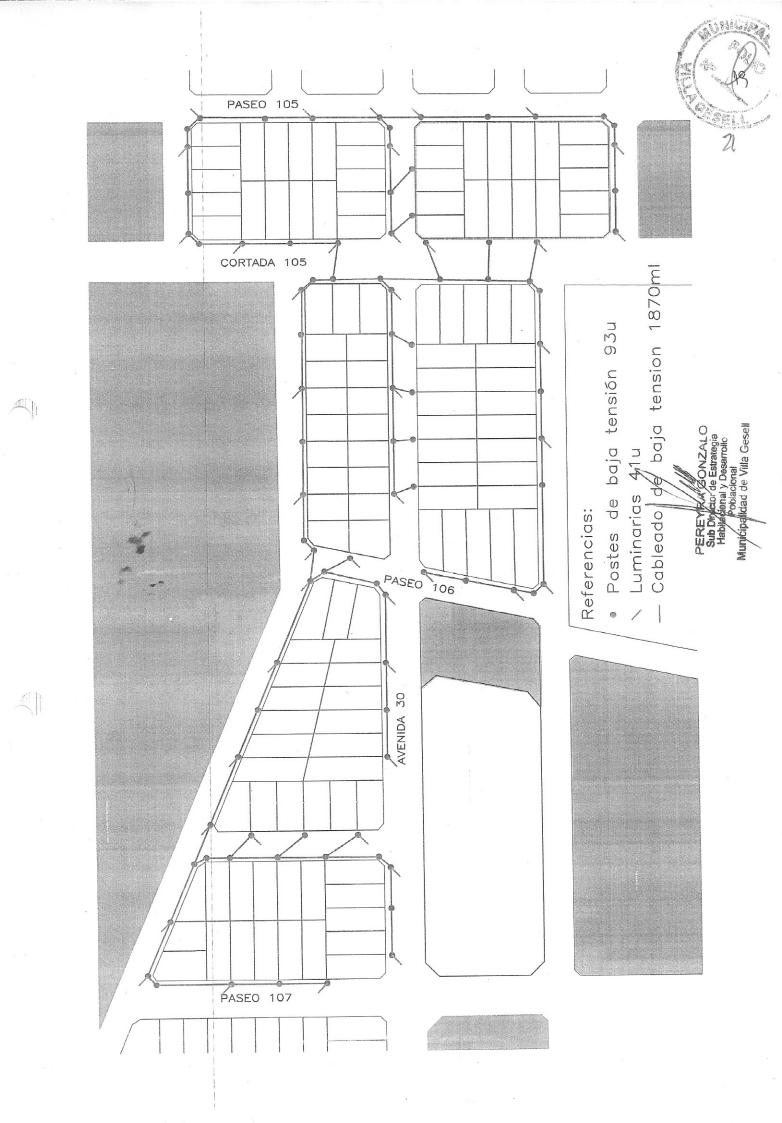
Para alimentar dicha Sub Estación Transformadora se realizará una extensión de la Red de Media Tensión, que tendrá una longitud de aproximadamente 1.000 (ml), donde la postación será de H° A° del tipo Line-Post con aisladores del tipo orgánico; el conductor a utilizar será de una sección de 35 (mm) que permite abastecer con holgura la demanda propuesta. Es importante destacar que la Sub Estación Transformadora contará con los descargadores poliméricos de protección contra descargas atmosféricas, y los seccionadores – fusibles del tipo "Kerney" para la operación y protección del Transformador del lado de Media Tensión.

En lo que respecta a las salidas de Baja Tensión del Transformador las mismas serán una cantidad de (2), las cuales se construirán con cable del Tipo Pre ensamblado de una sección de 95 (mm); y como aparatos de protección y maniobra se utilizarán seccionadores aislados APR con los fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se colocarán las jabalinas de puesta a tierra tanto para protección del Transformador contra descargas atmosféricas (desde los descargadores), para protección del Transformador (chasis y corrientes espurias) y para referencia de Neutro de la Red de Baja Tensión.

Se desarrollarán 1870 ml de línea de Baja Tensión con conductor de Tipo Pre ensamblado y Postación de H° A° utilizando materiales normalizados para la confección de Líneas Pre ensambladas.

PEREYRY BONZALO
Sub Director de Estrategia
Habitaciorial y Desarrollo
Populacionai
Municipalitad de cristo Ocur

Municipalidad de villa Gesell

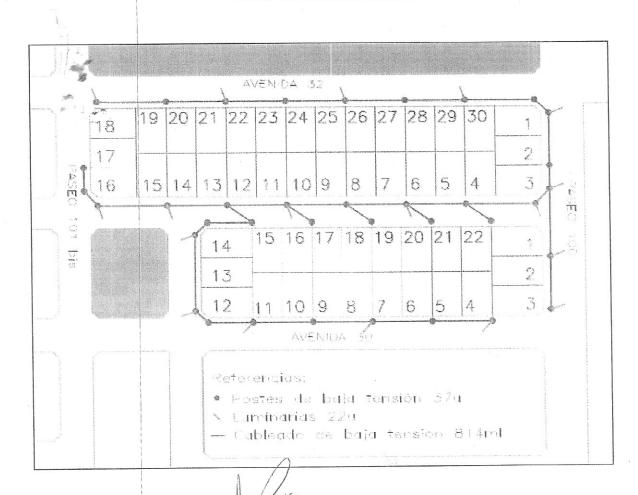


CREAR FOLIO N° 22

MEMORIA DESCRIPTIVA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN MANZANAS PROCREAR

Se desarrolla la siguiente Memoria Descriptiva del Proyecto de Electrificación. La distribución uniforme de la red, se realizará mediante cable del Tipo pre-ensamblado de una sección de 95[mm], 70 [mm], 50[mm], 35[mm] y los cruces de calle se realizaran con conductor pre-ensamblado de Cobre de 4 [mm]. Cada una de estas salidas contara con aparatos de protección y maniobra donde se utilizaran seccionadores aislados APR con los fusibles NH correspondientes a la demanda de cada una de las salidas. Se desarrollaran 814 [m] de línea de Baja Tensión, con conductor tipo pre-ensamblado y postacion de Hº Aº según los lineamientos de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE), utilizando materiales normalizados para la confección de Líneas pre-ensambladas.

PLANO DE ELECTRIFICACIÓN



PEREYRA BONZALO
Sub Director de Estrategia
Habitacional y Desarrollo
Poblacional
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

A OBRAS SANITARIAS

Remítase a la DIRECCIÓN citada a fin de realizar un informe de factibilidad de instalación de agua corriente en los proyectos elevados por la Dirección de Hábitat.

JEFATURA DE GABINETE Villa Gesell, 25 de septiembre de 2020. MR.-

> ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

C. E.: 4124-3609/20

FOVIO N° 24

fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

A JEFATURA DE GABINETE

La Dirección de Obras Sanitarias atiende a las solicitudes de proyectos elevados por la Dirección de Hábitat, considerando factible la instalación de agua corriente.

Dichas Obras podrán ser realizadas utilizando cañería de PVC con líneas principales de 110mm de diámetro y líneas de distribución de 75mm de diámetro, con sus correspondientes llaves exclusas e hidrantes, se adjuntan planos de cada proyecto.

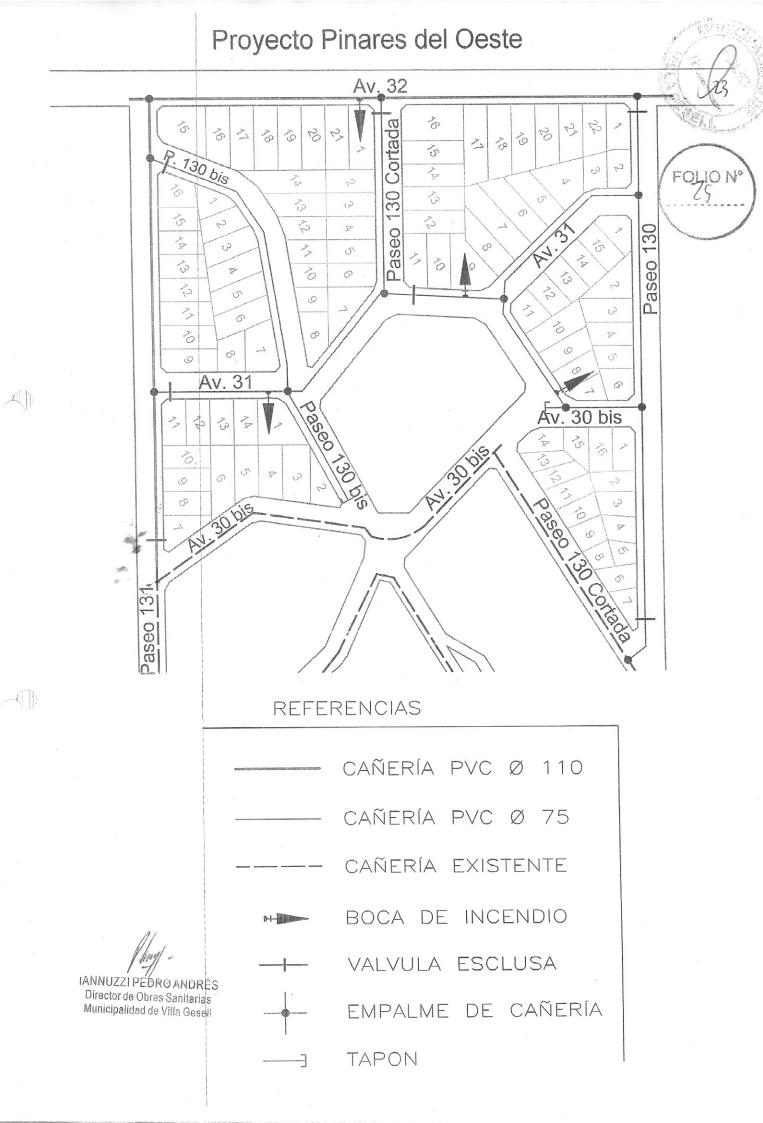
La cañería será enterrada +/- 1m de profundidad realizando zanjeos con máquina retroexcavadora, necesitando, aparte del maquinista, por lo menos 3 operarios calificados del área de Obras Sanitarias para su instalación.

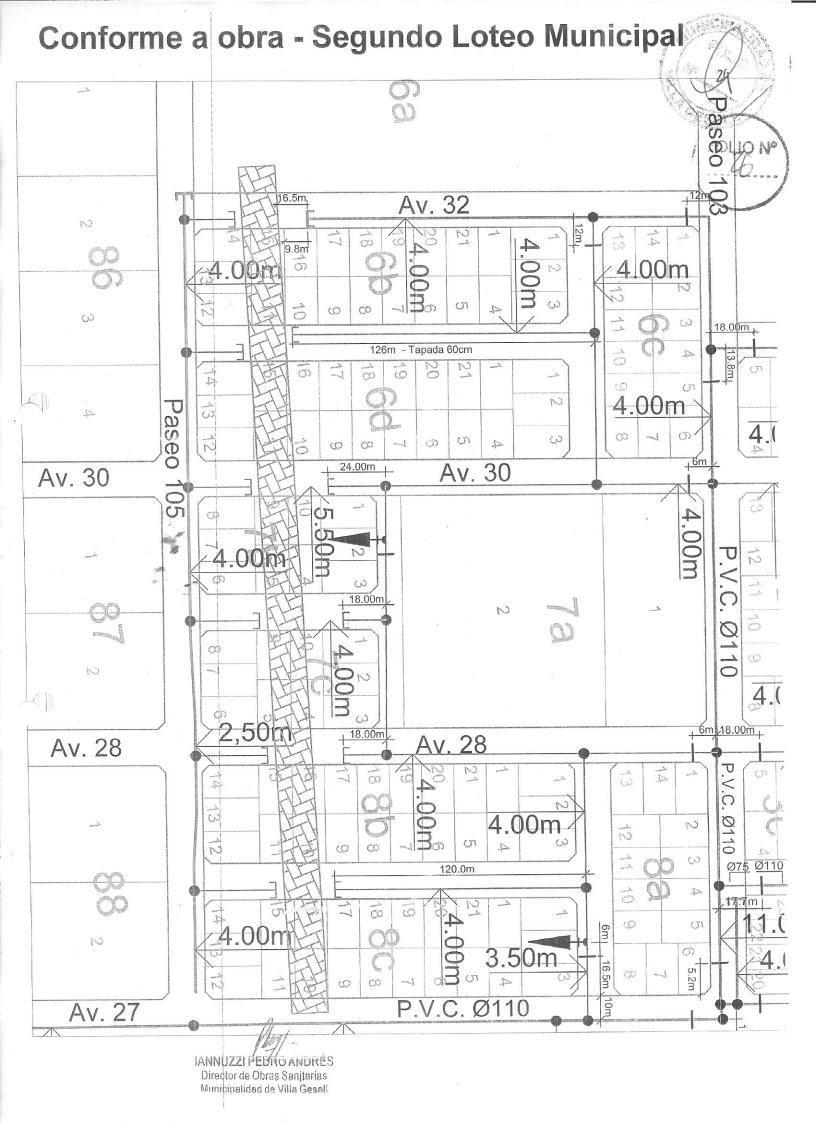
La obra del Lote 159 comprende un cruce de cañería en el paseo 112 para el cual se tendrán en cuenta posibles interferencias con otros servicios.

La obra "Segundo Loteo Municipal" ubicada entre avenidas 27 y 32 y paseos 104 y 105, cuenta con un avance significativo en el tendido de red de agua corriente, adjuntamos plano conforme a obra.

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

Villa Gesell, 26 de septiembre de 2020.





Lista de Materiales - Proyecto Agua Corriente barrio Pinares del Oesete

Materiales	Cantidad
Caño PVC Ø 75 x 6mts CLASE 10 Junta Elastica	275
Caño PVC Ø 110 x 6mts CLASE 10 Junta Elastica	121
Tee PVC Ø 110x75 CLASE 10 Junta Elastica	4
Tee PVC Ø 110x110 CLASE 10 Junta Elastica	1
Tee PVC Ø 75x75 CLASE 10 Junta Elastica	7
Cruz PVC Ø 75x75 CLASE 10 Junta Elastica	1
Curva 45° PVC Ø 75 CLASE 10 Junta Elastica	6
Llave esclusa Ø 110 p/ Caño PVC con Junta Elastica	1
Llave esclusa Ø 75 p/ Caño PVC con Junta Elastica	6
Hidrante a vastago Ø 75 p/ Caño PVC con Junta Elastica	4
Brazero tipo DOSBA	7
Caja p/ Hidrante tipo DOSBA	4
Malla de advertencia 15cm x 100mts	25
Llave esferica Ø 1/2"	200
Junta p/ conexión con bulones Ø 110mm x 1/2"	35
Junta p/ conexión con bulones Ø 75mm x 1/2"	70
Entrerosca Ø 1/2"	100
Espiga macho con rosca Ø 1/2"	300
Manguera Polipropileno 1/2" K6 x100mts	10
Caja de plastico para medidor de agua	100



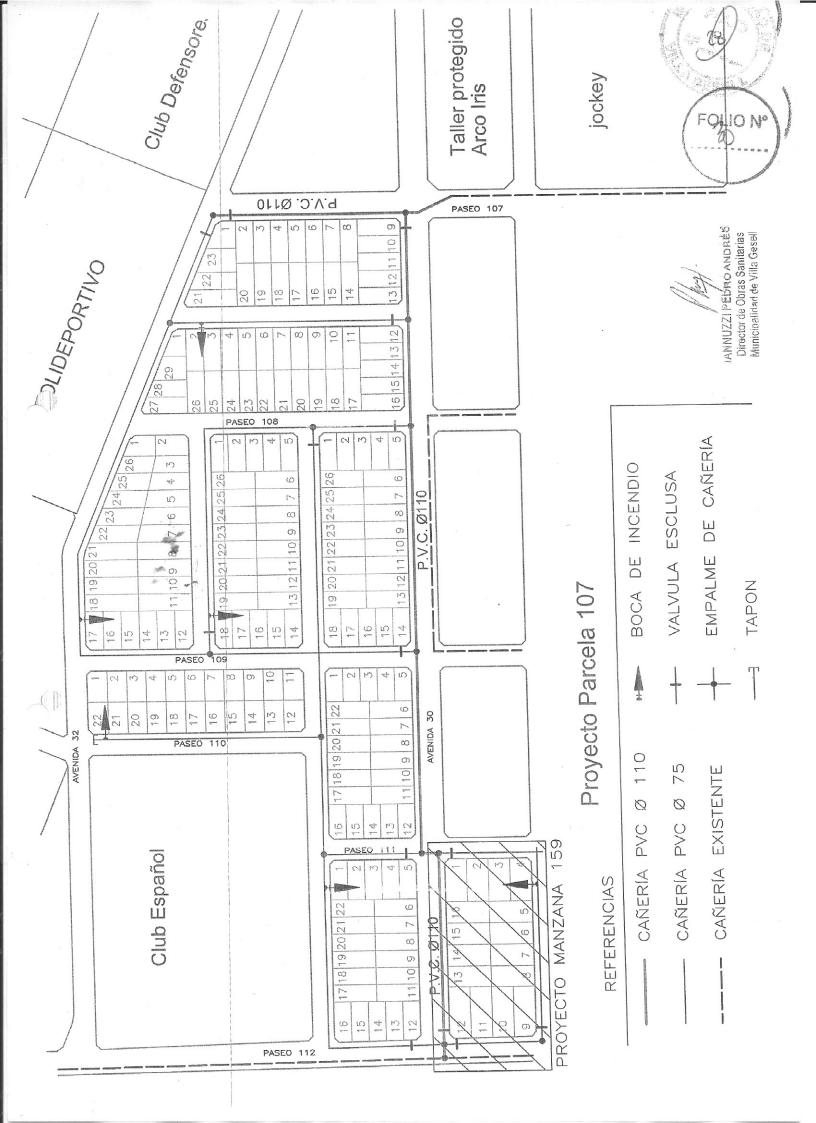
1





Lista de Materiales - Proyecto Agua Corriente Manzana 159

Materiales		Cantidad
Caño PVC Ø 75 x 6mts C	LASE 10 Junta Elastica	63
Caño PVC Ø 110 x 6mts		36
Cruz PVC Ø 110x75 CLAS	E 10 Junta Elastica	1
Tee PVC Ø 110x110 CLA	SE 10 Junta Elastica	2
Tee PVC Ø 75x75 CLASE	10 Junta Elastica	1
Reduccion PVC Ø 110x7	5 M/H CLASE 10 Junta Elastica	1
Juntamas Ø 110 p/ caño	PVC CALSE 10	2
	caño PVC con Junta Elastica	1
Llave esclusa Ø 75 p/ Ca	ทุ๊o PVC con Junta Elastica	3
	p/ Caño PVC con Junta Elastica	1
Brazero tipo DOSBA		4
Caja p/ Hidrante tipo Do	OSBA	1
Malla de advertencia 1	5¢m x 100mts	7
Llave esferica Ø 1/2"		35
Junta p/ conexión con l	oulones Ø 110mm x 1/2"	5
Junta p/ conexión con l		12
Espiga macho con rosca		50
Manguera Polipropilen		5
Caja de plastico para m		16



Lista de materiales - Proyecto Agua Corriente Parcela 107

Materiales		Cantidad
Caño PVC Ø 75 x 6mts CL	ASE 10 Junta Elastica	376
Caño PVC Ø 110 x 6mts 0	LASE 10 Junta Elastica	126
Tee PVC Ø 110x110 CLAS	E 10 Junta Elastica	1
Tee PVC Ø 75x75 CLASE	LO Junta Elastica	8
Tee PVC Ø 110x75 CLASE	10 Junta Elastica	1
Cruz PVC Ø 110x110 CLA	SE 10 Junta Elastica	2
Cruz PVC Ø 110x75 CLAS	E 10 Junta Elastica	2
Reduccion PVC Ø 110x75	M/H CLASE 10 Junta Elastica	2
Llave esclusa Ø 110 p/ Ca	ño PVC con Junta Elastica	2
Llave esclusa Ø 75 p/ Cai	io PVC con Junta Elastica	8
Hidrante a vastago Ø 75	p/ Caño PVC con Junta Elastica	5
Brazero tipo DOSBA		7
Caja p/ Hidrante tipo DO	SBA	5
Malla de advertencia 15	cm x 100mts	30
Llave esferica Ø 1/2"		400
Junta p/ conexión con b	llones Ø 110mm x 1/2"	45
Junta p/ conexión con b	lones Ø 75mm x 1/2"	160
Entrerosca Ø 1/2"		200
Espiga macho con rosca	Ø 1/2"	600
Manguera Polipropileno		20
Caja de plastico para me	didor de agua	200
Caja de plastico para me		200





Lista de Materiales - Proyecto ampliacion agua corriente Barrio Procrear

Materiales		Cantidad
Caño PVC Ø 75 x 6mts Cl	ASE 10 Junta Elastica	100
Caño PVC Ø 110 x 6mts (LASE 10 Junta Elastica	23
Tee PVC Ø 110x75 CLAS	10 Junta Elastica	3
Tee PVC Ø 75x75 CLASE	10 Junta Elastica	1
Llave esclusa Ø 75 p/ Ca	no PVC con Junta Elastica	2
Hidrante a vastago Ø 75	p/ Caño PVC con Junta Elastica	1
Brazero tipo DOSBA		2
Caja p/ Hidrante tipo DC	SBA	1
Malla de advertencia 15	cm x 100mts	8
Llave esferica Ø 1/2"		110
Junta p/ conexión con b	ulones Ø 110mm x 1/2"	6
Junta p/ conexión con b	ulones Ø 75mm x 1/2"	50
Entrerosca Ø 1/2"		110
Espiga macho con rosca	Ø 1/2"	330
Manguera Polipropileno	1/2" K6 x100mts	5
Caja de plastico para me	didor de agua	55



FOLID Nº



Villa Gesell, 28 de septiembre

Sr. Jefe de Gabinete Cristian Angelini:

Atento a lo solicitado, en relación a los proyectos:

- · Pinares del Oeste
- Segundo loteo Municipal
- Manzana 159
- Remanente parce a 107 primera etapa
- Remanente parce a 107 segunda etapa
- Manzana futuro Procrea

Esta Secretaría informa:

- Suelo Urbano e unciados mas arriba se emplazan en territorio vinculado funcionalmente al área urbana consolidada, funcionalmente compatibles con el uso residencial y conectadas a la red vial principal de la ciudad.
- 2) RIESGO DE INUNDACION: El perfil topográfico de esas parcelas en general no evidencian en general riesgo de anegamiento. Las pocas cuencas que pudieran evidenciar ese riesgo resultan de sencilla solución de escurrimiento hacia zonas de captación y re infiltración.
- ASPECTO AME IENTAL: Esos territorios ostentan condiciones aptas para la radicación de nú cleos urbanos de carácter permanente y familiar, en virtud de la calidad del aire, condiciones de venteo y lejanía de cualquier fuente contaminante del aire o del agua. El entorno, en general dotado de forestación y pastizales nati /os, aportan oxigenación y características ambientales y paisajísticas ópt mas para la zonificación residencial.
- 4) CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD: La red vial externa reúne las condiciones de acceso y transitabilidad permanente.
- 5) INDICADORES URBANÍSTICOS: A excepción de la manzana 159 que ostenta zonificación AS/G apta para radicación residencial, con indicadores FOS: 0.5, FOT: 0.7, DENS. 150 el resto de las parcelas se encuentran emplazadas en área complementaria y la factibilidad de radicación de conjuntos residenciales se encuadra en los principios generales de la Ley 14.449.
- 6) CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE SUELO: El suelo ostenta óptima capacidad de carga. La arena silícica, pese a su alta falta de cohesión, se constituye en un excelente receptor de cargas si se encuentra confinada sin posibilidad de desplazamiento.
- 7) OCUPACION: Las parcelas se encuentran libres de edificaciones.
- 8) OTROS ASPECTOS RELEVANTES/ PRECIO DEL SUELO: El rédito inmobiliario varía en modo lineal desde el frente de playa emplazado al este, en dirección al ceste. Esa lógica económica tasa el valor de la tierra en modo decreciente cop ando esa dirección. La falta de planes ordenadores que aumenten la ofe ta de suelo urbano inciden agotándola pese a la persistente

Corresponde Expediente Nº 4124 - 3690/20

demanda, elevando con esta mecánica los precios del mismo. Así las cosas, el emplazamiento de los núcleos familiares permanentes de limitada capacidad de compra han encontrado al oeste de la ciudad su única factibilidad de acceso al suelo. Las parcelas referidas en este Programa se enmarcan en este contexto. Las obras viales y de saneamiento llevadas a cabo en los últimos años, reconociendo esta situación, han dotado al territorio de condiciones aptas para la recepción de estos núcleos residenciales.

Avg. Golfi Gerado Secretario de Plantamiento Municipal dad de Villa Gesell





Villa Gesell, 25 de Septiembre de 2020

Intendente Municipal BARRERA, Gustavo S / D

Visto e informe de la Secretaria de Planeamiento y de la Dirección de hábitat, esta Jefatura de Gabinete realiza las siguientes observaciones necesarias para poder llevar adelante el proyecto correspondiente:

Proyecto de ordenanza convalidación del Convenio marco y adhesión al Plan nacional de Suelo urbano Resolucion Nº 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y hábitat de la nación y Disposiciones Nº 1 y Nº 5 de la Subsecretaria de Politicas de suelo y Urbanismo.-

2. Proyecto de Resolución a la cooperativa eléctrica de Villa Gesell, CEVIGE L.T.D.A.

ANGELINI ERISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

Visto: El convenio marco de adhesión al plan nacional de suelo urbano, ante la Subsecretaria de política de suelo y urbanismo del ministerio de desarrollo territorial y hábitat.

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de hábitat de la Municipalidad de Villa Gesell, contamos con suelo urbano para realizar alrededor de 400 lotes en el partido-

Que desde el año 2015, el programa Lotes con Servicio es una política de estado en la generación de suelo para lo geselinos y geselinas.

Que es necesario poder realizar las obras de infraestructura en realización al servicio de agua corriente, electrificación y apertura de calles.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

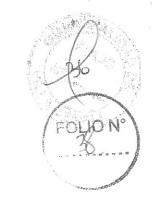
ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-499-2020 suscripto por el Intendente
Municipal Gustavo Barrera y el Subsecretario de Política de Suelo y
Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat SCATOLINI, Juan Luciano
ARTICULO 2º ADHIERASE al plan nacional de suelo urbano creado por la Resolución Nº -
19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación y
Disposiciones Nº 1 y Nº 5 de la Subsecretaria de Políticas de Suelo y Urbanismo
Articulo 3º Los inmuebles que se incorporen al dominio de la Municipalidad de Villa Gesell
en el marco del programa de generación de lotes con servicios previstos en el
Plan Nacional de Suelo, serán destinados a programas de habitat y los recursos que se
obtengan destinados compra de suelo y provision de infraestructura y equipamiento
urbano
ADTIQUE O 40 FACILITACE
ARTICULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el
ARTICULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de
Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de mensura para prescribir correspondientes.
Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de mensura para prescribir correspondientes.
Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de mensura para prescribir correspondientes.————————————————————————————————————
Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de mensura para prescribir correspondientes. ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a establecer zonas especialesy reservas de tierra, conforme lo prevé el articulo 44º de la Ley 14.449, con
Consejo de Agrimensores con el objetivo de tramitar y aprobar los planos de mensura para prescribir correspondientes.————————————————————————————————————



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Visto: El convenio 001-499-2020 suscripto por el Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territoria y Habitat SCATOLINI, Juan Luciano

CONSIDERANDO

Que el Estado Nacional mediante la Subsecretaria de Políticas de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat financiara las obras de electrificación del Loteo con Servicio.

Que para avanzar en la confección de los proyectos en necesario la factibilidad del servicio de energía eléctrica por parte de la cooperativa eléctrica de Villa Gesell CEVIGE LTDA.-

Que la obra de electrificación representa una inversión de alrededor de 45 millones de pesos para la generación de 400 lotes con servicios.-

Que la cooperativa eléctrica de Villa Gesell, CEVIGE LTDA, cuenta con la maquinaria y el personal para realizar la Obra.

Que es necesario contar por parte de la cooperativa la factibilidad de la obra que se adjunta, como asi los presupuestos para la realización de la misma.-

Por ello

El Honorable Concejo Deliberante solicita la sanción del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE A LA COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA GESELL CEVIGE LTDA:

- Factibilidad del servicio de energía eléctrica para los proyectos de Lotes con Servicios que se adjuntan.-
- 2. Presupuesto de la Obra con los materiales y mano de obra respectivos en cada uno de los proyectos y la forma de pago.-
- Notificar al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo mediante mesa de entradas de los mismos, la intención de la Cooperativa de realizar la Obra como asi la documentación solicitada en los incisos 1 y 2 de la presente.